

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 12

EST-VCT-PAR-I-055

ESTADO PAR-I No. 055-19

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy **9 de octubre de 2019**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	CJQ-121	VIRIGILIO MURCIA RUBIANO		2/10/2019	A-PAR-I-1303	✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión CJQ-121 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión, lo anterior de acuerdo al informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 438 de fecha 30/09/2019 Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión CJQ-121, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 438 de fecha 30/09/2019
CONTRATO DE CONCESION	00661-73	SAMUEL MENESES SEPULVEDA		2/10/2019	A-PAR-I-1304	✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. 00661-73 abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera dentro del área del contrato de concesión, hasta tanto cuente con la actualización al Programa de Trabajos e Inversiones – PTI aprobada por la Autoridad ambiental competente, de conformidad con el Informe de Visita de seguimiento No. 446 de fecha 1/10/2019.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 2 - de 12

					✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. 00661-73 mantenerse al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del título, de acuerdo a la etapa contractual, tales como Formatos Básicos Mineros, Póliza Minero Ambiental, Formularios de Regalías entre otros, de conformidad con el Informe de Visita de seguimiento No. 446 de fecha 1/10/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Autorización Temporal No. 00661-73, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 446 de fecha 1/10/2019
CONTRATO DE CONCESION	LJJ-05383X	ANDRES POMPEYO GARCIA ORTIZ Y OTRO		3/10/2019 A-PAR-I-1305	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° LJJ-08353X bajo causal de caducidad establecida en el artículo 112 literal d) , para que allegue los formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías del material extraído en las Coordenadas N 960892; E 925668 y m.s.n.m. 289 dentro del área del título minero. junto con su respectivo comprobante de pago (si hay lugar).para lo cual se le concede un término improrrogable de un quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Las sumas precedentes más los intereses que se causen, por el pago extemporáneo, hasta la fecha efectiva del pago, calculados a la máxima tasa legal, de conformidad con el artículo 7° de la Resolución 181023 del 15 de junio de 2010 del Ministerio de Minas y Energía. Por lo anterior, se les informa que para realizar el pago deben obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo, y dar click en regalías (también pago de faltantes e intereses). Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los pagos efectuados se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. CORRER TRASLADO a la Autoridad Ambiental, para informar respecto a la presencia de minería dentro del área del contrato de concesión No.LJJ-08353X en las Coordenadas N: 960892; E: 925668 y m.s.n.m. 289, toda vez que no se cuenta con Licencia Ambiental.

					SE INFORMA a los titulares que en el caso de considerar que existen labores realizadas por terceros no autorizados, o perturbación alguna, podrá hacer solicitud formal de amparo administrativo ante cualquiera de las autoridades competentes. ABSTENERSE de adelantar actividades mineras hasta tanto no contar con PTO aprobada y Licencia ambiental otorgada por la autoridad competente. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° LJJ-08353X, lo concluido en el en Informe de Visita No. 457 del 01 de octubre de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	DF7-082	DAVID ROMERO MENDEZ		3/10/2019	A-PAR-I-1306 ABSTENERSE de adelantar actividades mineras hasta tanto no contar con PTO aprobada y Licencia ambiental otorgada por la autoridad competente. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del contrato de concesión N° DF7-082, lo concluido en el en Informe de Visita No. 442 del 30 de septiembre de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14262X	JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ		4/10/2019	A-PAR-I-1307 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-14262X que debe abstenerse de realizar actividades de explotación, hasta tanto cuente con la respectiva licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 437 de 27 de Septiembre de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	ECD-122	OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ		4/10/2019	A-PAR-I-1308 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. ECD-122 que debe abstenerse de realizar actividades de explotación, hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado por la Autoridad Minera y la respectiva licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir en las sanciones previstas en la ley. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 435 de 27 de Septiembre de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081319X	SOCIEDAD C.I. ORO CAMPO S.A		4/10/2019	A-PAR-I-1309 Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 461 de 02 de Octubre de 2019.

CONTRATO DE CONCESION	20321	CMO COLOMBIA S.A.S		4/10/2019	A-PAR- I-1310	➤ PRIMERO: APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para Oro de Filón, de los trimestres IV del año 2017, I, II, III y IV de 2018 I, II de 2019, por cuanto se evidencia que los mismos se encuentran debidamente diligenciados y el titular reporto en cero (0) la producción. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 20321, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que efectué la modificación de la póliza para el segundo año de explotación por un valor asegurado de \$218.921.834. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Económico No. GRCE-0324 del 30/09/2019, para dar cumplimiento a lo anterior se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión No. 20321, lo concluido en Concepto Económico No. GRCE 0324-2019 del 30/09/2019.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0126-73	SOCIEDAD AGREGADOS NACIONALES S.AS		7/10/2019	A-PAR- I-1311	✓ RECOMENDAR AL TITULAR de la Licencia de Explotación No. 0126-73 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero, según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil de la licencia de explotación. ✓ RECOMENDAR AL TITULAR de la Licencia de Explotación No. 0126-73 abstenerse de realizar actividades de explotación mineras con base en la aprobación del PTO para derecho de preferencia hasta tanto no cuente con la licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente y el Trámite de Derecho de Preferencia resuelto., de acuerdo a lo evidenciado mediante informe de Visita de seguimiento No. 445 de fecha 01/10/2019. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No 0126-73, lo concluido en informe de Visita de seguimiento No. 445 de fecha 01/10/2019.

LICENCIA DE EXPLOTACION	BIJ-151	FERNANDO MONTTOYA GARAY Y ANGEL YESID NARNAJO	3/10/2019	A-GEMT M-00238	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR conforme al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, al señor FERNANDO MONTTOYA GARAY, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.507, como cotitular cedente de la Licencia de Explotación No. BIJ-151, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto de requerimiento, allegue so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada bajo el radicado No. 20199010354622 del 29 de mayo de 2019, lo siguiente: i. Documento de cesión de derechos (contrato de cesión) del título minero No. BIJ-151, debidamente suscrito entre el señor FERNANDO MONTTOYA GARAY, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.507, en calidad de cotitular cedente y el señor ÁNGEL YESID NARANJO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.500.507 en calidad de cesionario. ii. La totalidad de documentos para soportar la capacidad económica del cesionario, el señor ÁNGEL YESID NARANJO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.500.507, conforme a lo establecido en la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018. iii. Manifestación expresa y clara en donde se indique la inversión futura que asumirá el cesionario de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio (Formato A), Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) o Programa de Trabajos y Obras (PTO), que haya informado el cedente; lo anterior conforme a lo establecido en la resolución No. 352 del 4 de julio de 2018. iv. Copia del documento de identificación del señor ÁNGEL YESID NARANJO CASTILLO, cesionario del título No. BIJ-151. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifiqúese el presente acto administrativo por Estado Jurídico a los señores FERNANDO MONTTOYA GARAY, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.507, como cotitular cedente de la Licencia de Explotación No. BIJ-151 y al señor ÁNGEL YESID NARANJO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.500.507, como tercero interesado, para que dentro del término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.
CONTRATO DE CONCESION	PIA-16231	DOYES LILI PERALES SALAS Y OTRO	07/10/2019	A-PAR-I-1312	2.1 Disposiciones: ✓ RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. PIA-16231 abstenerse de desarrollar actividades mineras de extracción, hasta tanto no se cuente con el lleno de los requisitos legales establecidos, de acuerdo al Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 474 de fecha 07/10/2019.

					2.2 Requerimientos ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. PIA-16231, para que allegue los documentos que sustenten las actividades mineras de exploración que se hayan adelantado, teniendo en cuenta que en el formato A aprobado se determinó que para el primer año de la etapa de exploración, se realizarán las siguientes actividades: Revisión bibliográfica, Contacto con la comunidad y enfoque social y Base topográfica, cartografía geológica, excavación de trincheras y apiques, geoquímica y otros análisis, geofísica, estudio de dinámica fluvial del cauce, características hidrogeológicas, de acuerdo a lo estipulado en el Informe de Visita No. 474 del 07 de octubre de 2019, razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión PIA-16231, lo concluido en Informe de Visita de seguimiento No. 474 de fecha 07/10/2019.
CONTRATO DE CONCESION	15901	JR RESTREPO Y CIA LTDA Y OTRO		07/10/2019 A-PAR-I-1313	2.1. Disposiciones INFORMAR al titular del contrato de concesión N°15901 que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma en relación al incumplimiento del requerimiento hecho mediante AUTO PAR – I N° 001277 del 08 de noviembre de 2017, por medio del cual se le requirió bajo causal de caducidad, para que justifique la no realización de los trabajos de explotación por más de seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° 15901 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 447 del 01/10/2019.

CONTRATO DE CONCESION	IIB-08491	RICARDO LEAL VILLANUEVA		07/10/2019	A-PAR- I-1314	2.1. Disposiciones INFORMAR al titular del contrato de concesión N° IIB-08491, que la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado en debida forma en relación al incumplimiento del requerimiento hecho mediante AUTO PAR – I N° 0430 del 28 de mayo de 2019, por medio del cual se le requirió bajo causal de caducidad, para que justifique la no realización de los trabajos de explotación por más de seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el numeral C del artículo 112 de la ley 685 de 2001. Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato De Concesión N° IIB 08491 lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control No. 455 del 01/10/2019.
CONTRATO DE CONCESION	FLH-081	ASOVLEXMA		08/10/2019	A-PAR- I-1315	✓ RECOMENDAR AL TITULAR del Contrato de Concesión FLH-081 que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero, según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del Contrato de Concesión. ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión FLH-081 que respecto de la recomendación del informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 468 de fecha 02/10/2019, respecto al efectuar pronunciamiento jurídico frente al incumplimiento del AUTO PAR-I N° 0783 del 13 de agosto de 2018 (Notificado por estado jurídico N° 30 del 14 de agosto de 2018), en cuanto a REQUERIR bajo apremio de CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión Minera N° FLH-081 en los términos del artículo 112 tít. c) para que justifique la suspensión de las labores mineras por más de seis (6) meses sin causa justa y sin autorización alguna, lo anterior de acuerdo con lo evidenciado en la visita de fiscalización; en el presente acto de tramite no se efectuará pronunciamiento alguno en el entendido que en visita efectuada el día 27 de septiembre de 2019, se evidencio vestigios de actividad reciente y concordante a esto se evidencio que MEDIANTE RADICADO No. 20189010294452 del 09 de Octubre de 2018 se allego formulario de reporte de regalías del II y III trimestre de 2018 y mediante radicado No. 20199010336752 del 28 de enero de 2019 se allego el correspondiente a reporte del IV trimestre de regalías en los cuales se evidencia Pago por explotación de Minerales; circunstancias que demuestran actividad dentro del Título Minero.

						Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al Titular del Contrato de Concesión FLH-081, lo concluido en informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 468 de fecha 02/10/2019
LICENCIA DE EXPLOTACION	16934	RICHARD FLOREZ HERNANDEZ		07/10/2019	A-PAR-I-1316	3.1. REQUERIMIENTOS: Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, y VSC-483 de 27 de mayo de 2013 y 0707 del 21 de octubre del 2013 y 319 del 14 de junio de 2017 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del Año 2007, allegado por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828112 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumple técnicamente con lo requerido y que la información allí consignada es responsabilidad del titular minero y del profesional que la refrenda. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del Año 2008, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828112 de 12 de junio de 2019, y Aprobar el Formato Básico Minero Anual del Año 2008 allegado mediante Radicado N°20195500833802 de 17 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y que la información allí consignada es responsabilidad del titular minero y del profesional que la refrenda. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del Año 2009, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828112 de 12 de junio de 2019, y Aprobar el Formato Básico Minero Anual del Año 2009 allegado mediante Radicado N°20195500833802 de 17 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y que la información allí consignada es responsabilidad del titular minero y del profesional que la refrenda. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019.

						✓ APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del Año 2010, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828112 de 12 de junio de 2019, y Aprobar el Formato Básico Minero Anual del Año 2010 allegado mediante Radicado N°20195500833802 de 17 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y que la información allí consignada es responsabilidad del titular minero y del profesional que la refrenda. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del Año 2011, allegado por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828112 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumple técnicamente con lo requerido y que la información allí consignada es responsabilidad del titular minero y del profesional que la refrenda. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. ✓ REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 16934, bajo apremio de multa, en los términos del Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la modificación del Formato Básico Minero Anual del Año 2011, allegado por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828112 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que no cumple técnicamente con lo requerido. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. para dar cumplimiento se le se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente del surtimiento de la notificación del presente proveído, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del Año 2012, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828112 de 12 de junio de 2019, y Aprobar el Formato Básico Minero Anual del Año 2012 allegado mediante Radicado N°20195500833802 de 17 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y que la información allí consignada es responsabilidad del titular minero y del profesional que la refrenda. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. ✓ APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre de 2002, diligenciado en ceros, allegado por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828102 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumple técnicamente con lo requerido y con la situación del título minero para ese momento. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019.
--	--	--	--	--	--	---

					✓ APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de 2003, diligenciados en ceros, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828102 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y con la situación del título minero para ese momento. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. ✓ APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de 2004, diligenciados en ceros, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828102 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y con la situación del título minero para ese momento. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. ✓ APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de 2005, diligenciados en ceros, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828102 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y con la situación del título minero para ese momento. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. ✓ APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de 2006, diligenciados en ceros, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828102 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y con la situación del título minero para ese momento. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. ✓ APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de 2007, diligenciados en ceros, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828102 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y con la situación del título minero para ese momento. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019.
--	--	--	--	--	---

						✓ APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de 2008, diligenciados en ceros, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828102 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y con la situación del título minero para ese momento. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. ✓ APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de 2009, diligenciados en ceros, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828102 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y con la situación del título minero para ese momento. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. ✓ APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de 2010, diligenciados en ceros, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828102 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y con la situación del título minero para ese momento. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. ✓ APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de 2011, diligenciados en ceros, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828102 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y con la situación del título minero para ese momento.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 12 - de 12

						Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. ✓ APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de 2012, diligenciados en ceros, allegados por el titular de La Licencia de Explotación N°16934, mediante Radicado N°20195500828102 de 12 de junio de 2019, teniendo en cuenta que cumplen técnicamente con lo requerido y con la situación del título minero para ese momento. Lo anterior conforme a las recomendaciones contenidas dentro del Concepto Técnico PAR-No. 828 de fecha 20/09/2019. Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Licencia de Explotación No. 16934, lo concluido en Concepto Técnico Par-No. 828 de Fecha 06/09/2019.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **9 de octubre de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez